	Fondo de Empleados Nacional de la Organización Terpel "FENALTER".	Elaborado: Mayo 2022
	REGLAMENTO DE AHORROS	Aprobado: Mayo 2022

**FONDO DE EMPLEADOS NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL
"FENALTER".**

**REGLAMENTO DE AHORROS FENALTER
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 85 MAYO 2022**

La JUNTA DIRECTIVA de FENALTER en uso de sus facultades legales y señaladas en los artículos 41 al 44 del Estatuto.

CONSIDERANDO:


Que es necesario establecer las condiciones para el manejo de los ahorros permanentes, cuenta de ahorro programado y ahorro Fenaltercito de los asociados a FENALTER.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. PROPORCIÓN DE AHORRO Y APORTES: Del total del aporte periódico obligatorio de cada asociado, el veinte por ciento (20%) se llevará a aportes sociales individuales y el ochenta por ciento (80%) a una cuenta de ahorros permanentes. De acuerdo con el artículo 41 del Estatuto del Fondo.

ARTICULO 2°. CARACTERÍSTICAS: El ahorro permanente quedará afectado desde su origen a favor de "FENALTER", como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con este. Serán inembargables, salvo las excepciones legales y no podrán ser gravados ni transferirse a otros asociados o a terceros.

El aporte social individual y ordinario quedarán afectados desde su origen a favor de FENALTER como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste; serán inembargables, excepto por obligaciones alimentarias, y no podrán ser gravados ni transferirse a otros asociados o a terceros; se reintegrarán a los asociados en el evento de su desvinculación por cualquier causa, conforme lo establece el estatuto.

	Fondo de Empleados Nacional de la Organización Terpel "FENALTER".	Elaborado: Mayo 2022
	REGLAMENTO DE AHORROS	Aprobado: Mayo 2022

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Estatuto del Fondo, la Junta Directiva considerará y autorizará las compensaciones del 40% del valor en ahorros permanentes con las obligaciones de los asociados, con una periodicidad anual, previa solicitud escrita presentada por el asociado siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos exigidos:

- ✓ En la cuenta de ahorro permanente deberá tener un saldo superior a 10 smmlv.
- ✓ Esta compensación será para cancelar o abonar a cualquier obligación con el Fondo.
- ✓ Esta compensación se realizará una vez al año en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.
- ✓ Que luego de compensar, su nuevo saldo de cartera no supere el cupo de crédito.


PARÁGRAFO: En caso de que el asociado no cuente con créditos vigentes, pero cumpla con el requisito necesario para este cruce, se puede girar el monto a su cuenta autorizada de nómina.

Esta norma no tendrá efecto si el Fondo se encuentra en liquidación o si tuviera problemas económicos que afecten el cumplimiento de los fines para el cual fue creado.

La disposición en forma definitiva de los ahorros permanentes por parte de los asociados se efectuará conforme a lo establecido en el estatuto y en línea con el reglamento de crédito.

ARTICULO 3°. INTERÉS: Se reconocerá intereses sobre el saldo mínimo mensual de los ahorros permanentes y se abonará en esta misma a los asociados que se encuentran activos al cierre.

Devengará intereses a la tasa que defina la Junta Directiva, de acuerdo con la situación financiera del Fondo en cada periodo de liquidación, sobre el saldo mínimo de los ahorros permanentes que cada asociado tenga al cierre del mes.

	Fondo de Empleados Nacional de la Organización Terpel "FENALTER".	Elaborado: Mayo 2022
	REGLAMENTO DE AHORROS	Aprobado: Mayo 2022

Estas tasas de intereses serán revisadas modificadas y aprobadas por la Junta Directiva mediante acta y de acuerdo con las condiciones económicas de FENALTER:

- ✓ El mecanismo utilizado para la liquidación mensual de los intereses sobre los depósitos de ahorro permanente debe ser conocida por los funcionarios del Fondo.
- ✓ Fecha de liquidación: La liquidación y capitalización de intereses se hará efectivo mes vencido.
- ✓ De acuerdo con las normas tributarias, si hubiere necesidad de efectuar retenciones en la fuente por el pago de intereses liquidados, simultáneamente a la liquidación se hará la retención a que haya lugar.
- ✓ Los intereses liquidados serán capitalizados incrementando los ahorros permanentes, en cada periodo liquidado.


En el caso de los aportes sociales estos serán revalorizados de acuerdo a lo que estipula la asamblea dentro de sus funciones y en relación a los excedentes alcanzados.

ARTICULO 4°. OTRAS MODALIDADES DE AHORRO: Sin perjuicio de los depósitos de ahorros permanentes y los aportes sociales el asociado podrá realizar otros tipos de deposito de ahorro en FENALTER.

A. Ahorro Programado

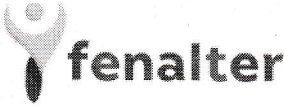
Definición:

El ahorro programado es un sistema de ahorro por cuotas mensuales, La cuenta de ahorro programado se ha reglamentado en los siguientes términos:

	Fondo de Empleados Nacional de la Organización Terpel "FENALTER".	Elaborado: Mayo 2022
	REGLAMENTO DE AHORROS	Aprobado: Mayo 2022

Condiciones:

1. La captación del ahorro programado se realizará mensualmente. El asociado entregará a FENALTER una cuota fija de ahorro mediante autorización de descuento por nómina.
2. El asociado puede constituir el ahorro programado a partir del tercer mes de afiliación a FENALTER. Realizando el diligenciamiento del respectivo contrato de Ahorro Programado.
3. La cuota mínima mensual del ahorro será el 5% de un smmlv aproximado al múltiplo de mil más cercano y máximo un smmlv aproximado al múltiplo de mil más cercano.
4. El ahorro programado no se tendrá en cuenta para el cálculo del cupo del crédito
5. Los asociados podrán trasladar estos fondos a su cuenta de ahorros permanentes, teniendo en cuenta que perderán el carácter del ahorro programado.
6. La destinación de los recursos obtenidos por el asociado a través de este ahorro será del libre albedrío del mismo.
7. En el evento de presentarse cualquiera de las causales de retiro o incumplimiento de las obligaciones de FENALTER, este podrá disponer de tales fondos para ser compensados con las obligaciones a cargo del asociado con liquidación de rendimientos.
8. Dependiendo de las condiciones económicas del país y del comportamiento del mercado financiero FENALTER, podrá modificar la tasa de interés pactada sin previo aviso.
9. Cumplido el acuerdo, si el asociado solicita la redención del ahorro programado, FENALTER le esta abonando a la cuenta de nómina el valor del ahorro a los ocho (8) días hábiles siguientes de la solicitud del asociado, junto con los intereses generados.

	Fondo de Empleados Nacional de la Organización Terpel "FENALTER".	Elaborado: Mayo 2022
	REGLAMENTO DE AHORROS	Aprobado: Mayo 2022

Plazo para su constitución:

El ahorro programado se constituirá en un plazo mínimo de 3 meses y máximo a un año (12 meses).

Rendimientos:

- ✓ Según el definido por la Junta Directiva
- ✓ En caso de que el ASOCIADO desee dar por terminado el contrato de ahorro antes del plazo pactado, deberá solicitarlo por escrito con ocho (8) días de anticipación a FENALTER, quien finalizará el contrato. En vista que el contrato no se cumplió el asociado no tendrá derecho a intereses.
- ✓ Los rendimientos financieros se liquidarán mes vencido y serán pagaderos al final del ahorro.

Restricciones:


- ✓ Para constituir el ahorro programado, no podrán ser retirados de sus ahorros permanentes.
- ✓ *No podrán ser dados en garantía.*
- ✓ No pueden ser transferidos a otros asociados o terceros.

B. Ahorro Fenaltercito

Definición:

El ahorro Fenaltercito es un sistema de ahorro creado para incentivar a los hijos, nietos, sobrinos y hermanos de los asociados menores a 25 años con los cuales puedan cumplir metas a futuro, generando conciencia de la importancia del ahorro como eje principal de la finanzas.

Este sistema de ahorro no genera rendimientos a la cuenta de ahorro toda vez que ese presupuesto será destinado para incentivar y crear recordación


	Fondo de Empleados Nacional de la Organización Terpel "FENALTER".	Elaborado: Mayo 2022
	REGLAMENTO DE AHORROS	Aprobado: Mayo 2022

en los niños por ejemplo mediante la celebración de fechas importantes como:

- Cumpleaños
- Navidad.
- Día del niño hasta que el menor cumpla 15 años.

Condiciones:

1. La captación del ahorro Fenaltercito se realizará mensualmente. El asociado entregará a FENALTER una cuota fija de ahorro mediante autorización de descuento por nómina.
2. El asociado puede constituir el ahorro Fenaltercito a partir del tercer mes de afiliación a FENALTER. Realizando la firma del respectivo contrato de Ahorro Fenaltercito llenando el formato adjunto a este contrato por cada uno de los niños afiliados al programa.
3. La cuota mínima mensual del ahorro será el 3% de un smmlv aproximado al múltiplo de mil más cercano y máximo el 10% de un smmlv aproximado al múltiplo de mil más cercano.
4. El ahorro Fenaltercito no se tendrá en cuenta para el cálculo del cupo del crédito.
5. Los asociados contarán con un año de vigencia una vez se genere el descuento por nómina, superado este tiempo podrá hacer efectivo su ahorro.
6. La destinación de los recursos obtenidos por el asociado a través de este ahorro será del libre albedrío del mismo.
7. En el evento de presentarse cualquiera de las causales de retiro o incumplimiento de las obligaciones de FENALTER, este podrá disponer de tales fondos para ser compensados con las obligaciones a cargo del asociado.
8. Dependiendo de las condiciones económicas del fondo la junta directiva y la administración revisarán los beneficios a entregar por este programa.
9. Si el asociado solicita la redención del ahorro Fenaltercito, FENALTER le estará abonando a la cuenta de nómina el valor del

	Fondo de Empleados Nacional de la Organización Terpel "FENALTER".	Elaborado: Mayo 2022
	REGLAMENTO DE AHORROS	Aprobado: Mayo 2022

ahorro a los ocho (8) días hábiles de la solicitud del asociado.

Plazo para su constitución:

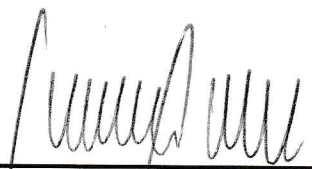
El ahorro Fenaltercito se constituirá en un plazo mínimo de 3 meses.

Restricciones:

- Para constituir el ahorro Fenaltercito, no podrán ser retirados de sus ahorros permanentes.
- No podrán ser dados en garantía.
- No pueden ser transferidos a otros asociados o terceros.

El presente reglamento fue discutido y aprobado en la reunión de Junta Directiva efectuada el día 13 de mayo de 2022, tal como consta en el acta No. 85 de la Junta Directiva.

Dado en Bogotá D.C. a los 13 días de mayo de dos mil veintidós (2022), en constancia firman:



JERÓNIMO GONZÁLEZ OSPINA
 Presidente Junta Directiva



JOHANNA SMITH PALACIOS
 Secretaria Junta Directiva

LISTA DE MODIFICACIONES			
VERSIÓN	ARTÍCULOS REFORMADOS	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	FECHA
Versión 2	N/A	Inclusión de nuevo ahorro	13-05-2022